



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 38/2009
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Apruébanse contratos de locación de servicios.
Del 12/02/2009; Boletín Oficial 26/02/2009.

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios, 577 del 7 de agosto de 2003 y 149 del 22 de febrero de 2007 y el Expediente N° 1-47-8810/08-3 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT- organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta formulada por la citada Administración Nacional para contratar bajo la modalidad de Locación de servicios, a las personas nominadas en la planilla que como Anexo I se incorpora al presente acto administrativo.

Que por el Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las prescripciones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100.-).

Que las personas comprendidas en la presente medida han dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente para atender el gasto que demanda la contratación del personal comprendido en el Anexo I de la presente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Danse por aprobados los contratos de locación de servicios celebrados entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT-, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD y las personas que se detallan en el Anexo I de la presente Decisión Administrativa, por el término, Categoría, Rango y honorario mensual que se detalla en el mismo.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD - Organismo Descentralizado 904 - ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT-.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

ANEXO I

Régimen de contrataciones: Decreto Nº 1184/01.

Jurisdicción: B0 MINISTERIO DE SALUD.

Entidad: 904 ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Importe en Pesos

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría	Rango	Vigencia	Monto Mensual
Marcialo Jerónimo DURAN	27.791.604	CONSULTORA	III	09/06/08 al 30/12/08	\$-4.051,00
Cristina Beatriz TORRES	11.376.331	CONSULTORA	III	02/06/08 al 31/12/08	\$-4.051,00

